

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 064-2016/SBN-SG**

San Isidro, 11 de julio de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 23560, Ley que establece el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú, constituido por: a) Las Unidades del Sistema Internacional SI, compuesto por unidades básicas, suplementarias y derivadas; b) Los múltiplos y submúltiplos decimales del mencionado Sistema; y c) Las Unidades fuera del Sistema Internacional SI que se considera de necesidad y conveniente utilización en el país, en concordancia con las Resoluciones de la Conferencia General de Pesas y Medidas - C.G.P.M.;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 026-93-ITINCI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de octubre de 1993, señala que el uso del sistema legal de Unidades de Medida del Perú a que se refieren la Ley N° 23560 y el Decreto Supremo N° 060-83-ITI/IND del 10 de noviembre de 1983, es obligatorio en todas las actividades que se desarrollen en el país y debe expresarse en todos los documentos públicos y privados;

Que, a través del Informe Especial N° 448-2016/SBN-OPP-CASV de fecha 02 de junio de 2016, el Supervisor de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en relación a las denominaciones de unidades de medida y la escritura de los valores numéricos de uso común y cotidiano, en función de las labores que se realizan, el Manual propuesto permitirá estandarizar los documentos que emiten los servidores de las áreas de la SBN y servir como documento orientador o herramienta de inducción;

Que, asimismo, recomienda la aprobación del Manual de Reglas Generales de Uso, Escritura de Unidades de Medida y de Presentación de Valores Numéricos, en razón de que las áreas que utilizan aplicativos informáticos, con diferente presentación de los valores numéricos, sean por uso muy arraigado o traten de actividades





especializadas, la seguirán utilizando, sin embargo, en la redacción de sus documentos, deben aplicar lo establecido en la normativa, en tanto los entes rectores, no adecuen sus sistemas a las normas vigentes, considerando la pertinencia del caso;

Que, en el marco de la normativa aplicable, resulta necesaria la aprobación del Manual denominado "Reglas generales de uso, escritura de unidades de medida y presentación de valores numéricos el cual tiene como propósito, estandarizar criterios para las denominaciones de las unidades de medida y la escritura de los valores numéricos en la información básica y sustantiva que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 23560, Ley que establece el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú, el Decreto Supremo N° 026-93-ITINCI y normas complementarias; y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual "Manual de Reglas Generales de Uso, Escritura de Unidades de Medida y de Presentación de Valores Numéricos", el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la supervisión del cumplimiento y la difusión del Manual aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
LUIS ARTURO GARCÍA COSSIO  
Secretario General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

# MANUAL

## REGLAS GENERALES DE USO, ESCRITURA DE UNIDADES DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN DE VALORES NUMÉRICOS

JUNIO 2016



## **PRESENTACIÓN**

Mediante la Ley N° 23560 de fecha 31 de diciembre de 1982, se estableció el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú; asimismo a través del Decreto Supremo N° 026-93-ITINCI de fecha 13 de octubre de 1993, se establece que dicho Sistema es de uso obligatorio en todas las actividades que se desarrollen en el país y debe expresarse en todos los documentos públicos y privados. Dicho Sistema tiene como base e incluye totalmente en su estructura al Sistema Internacional de Unidades.

En el marco de la referida normativa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, han elaborado el presente Manual denominado "Reglas generales de uso, escritura de unidades de medida y presentación de valores numéricos" el cual tiene como propósito, estandarizar criterios para las denominaciones de las unidades de medida y la escritura de los valores numéricos en la información básica y sustantiva que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.





## ÍNDICE

Descripción	Pag.
Presentación	2
I. Aspectos Generales	4
1.1 Objetivos	4
1.2 Alcance	4
1.3 Base Legal	4
II. Aspectos Específicos	5
2.1 Presentación de valores numéricos	5
2.2 Presentación de unidades de medida	6
2.3 Presentación de valores numéricos utilizando la hoja de cálculo	8
III. Bibliografía	13



## **I. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETIVO**

Estandarizar el uso de las denominaciones de unidades de medida y valores numéricos en los documentos que se emitan en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

### **1.2 ALCANCE**

El presente Manual es de aplicación, para todos los documentos que emitan el personal que labora en la SBN. Las áreas que utilizan aplicativos informáticos, con diferente presentación de los valores numéricos, sean por uso muy arraigado o traten de actividades especializadas, la seguirán utilizando, sin embargo, en la redacción de sus documentos, deben aplicar lo establecido en la normativa, en tanto los entes rectores no adecuen sus sistemas a las normas vigentes, considerando la pertinencia del caso.

### **1.3 BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 23560, Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.
- ✓ Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 026-93-ITINCI que dicta normas reglamentarias de la Ley del Sistema Internacional de Unidades de Medida del Perú



## II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

### 2.1 Presentación de valores numéricos

Para escribir valores numéricos se debe utilizar las cifras arábicas (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0) y la numeración decimal, y separarse la parte entera de la decimal mediante una coma (,).

No debe utilizarse el punto para separar enteros de decimales, por ejemplo:

CORRECTO	INCORRECTO
3 279,168 3	3279,1683
-0,234	- ,234
184,32	184.32
5 521,05	5,521.05
0,331	0.331
43 279 168,29	43 279,168.29
0,000 113 8	0.0001138
778 435 324	778´435,324

Para la correcta presentación de los valores numéricos se recomienda lo siguiente:

- ✓ Para facilitar la lectura, los números se deben escribir separados, mediante un espacio en blanco, en grupos de tres cifras contados a partir de la coma decimal hacia la izquierda y derecha.
- ✓ El espacio en blanco puede omitirse si la parte entera o decimal del valor numérico no tiene más que cuatro cifras.

Ejemplo: 2521; 4825.

- ✓ Cuando se escribe un valor numérico entero, no es necesario escribir la coma decimal ni los ceros a la derecha.
- ✓ En los casos en que los valores numéricos representen montos monetarios, cantidades de mercadería, bienes o servicios, o en documentos para efectos fiscales, jurídicos, financieros o comerciales en los que podría haber lugar a fraude o estafa, los espacios en blanco entre grupos de tres cifras pueden eliminarse.





- ✓ Cuando se escribe valores numéricos en serie, éstos deben separarse entre sí con punto y coma, para evitar confusión con la coma utilizada como marcador decimal.

Ejemplo: 1; 2; 3; 4 y 5.

- ✓ En los números de una tabla, la coma decimal debe estar alineada en una sola columna, no debiéndose variar el formato del número en una misma columna.
- ✓ Las cifras negativas deben llevar el signo menos "-". No usar paréntesis para representar números negativos.

Ejemplo: -5,6.

- ✓ Para expresar el año se utilizará cuatro cifras. Cuando no exista riesgo de confusión puede utilizarse sólo dos cifras. Si los años se expresan con cuatro cifras, éstas deben escribirse juntas, sin dejar espacio en blanco para separar el millar de la centena.

Ejemplo: 1995 ó 95.

## 2.2 Presentación de unidades de medida

Las unidades de medida, sus múltiplos o submúltiplos, sólo podrán designarse por sus nombres completos o por los símbolos correspondientes reconocidos internacionalmente. No está permitido el uso de cualquier otro símbolo de abreviaturas.

Ejemplos:

UNIDADES DE MEDIDA	CORRECTO	INCORRECTO
metro	m	mts, mt, Mt
metro cuadrado	m <sup>2</sup>	m2, M2, Mt2
centímetro cuadrado	cm <sup>2</sup>	cm2
hectárea	ha	HA, Ha
kilogramo	kg	kgr, kgrs, Kilo, KG, Kg

No se colocaran puntos luego de los símbolos de las unidades de medida o de sus múltiplos o submúltiplos.





Para la correcta presentación de las unidades de medida se recomienda lo siguiente:

- ✓ No se darán calificativos arbitrarios a los nombres de las unidades de medida como, "metro longitudinal" al metro o "metro superficial" al metro cuadrado" o "metro volumétrico" al metro cubico.
- ✓ Los nombres de las unidades de medida, aunque correspondan a nombres propios se escribirán con la letra inicial minúscula, salvo el grado Celsius. Ejemplos, metro, watt, kilogramo, newton, grado Celsius.
- ✓ Cuando el nombre de cualquier unidad de medida este al inicio de una oración o frase, se escribirá dicho nombre con letra inicial mayúscula, de acuerdo con las reglas de la gramática española.
- ✓ Una excepción, es que se permite el uso de la letra L en mayúscula o l en minúscula como símbolos del litro, a fin de evitar la confusión entre la cifra 1 (uno) y la letra l (ele).
- ✓ Los nombres de las unidades de medida, sus múltiplos y submúltiplos, podrán utilizarse tanto si el valor numérico se escribe con letra como si se escribe con cifras, mientras que los símbolos de las unidades se utilizaran sólo cuando el valor numérico se exprese en cifras:



CORRECTO	INCORRECTO
5 m; 5 metros, o cinco metros	cinco m



- ✓ El símbolo de una unidad de medida, múltiplos y submúltiplos, no admite plural. Ejemplos:

SINGULAR	PLURAL
1 m	7 m
0,5 kg	3 325,05 kg



- ✓ Cuando el nombre de la unidad está combinado con el prefijo de un múltiplo o submúltiplo, no se deja espacio ni se coloca guion entre el nombre del prefijo y el de la unidad. El conjunto formado por el nombre del prefijo y el de la unidad constituye una sola palabra, miligramo no mili-gramo.



## 2.3 Presentación de valores numéricos utilizando la hoja de cálculo - Excel

Actualmente, con la presencia y desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) es casi imposible pensar que en la elaboración de un documento no se utilice un programa de computación. Por su sencillez y versatilidad las hojas de cálculo son adecuadas para la elaboración de cuadros y/o utilización de los valores numéricos, las cuales constituyen una herramienta ideal para registrar y administrar información.

### 2.3.1 Partes de una hoja de cálculo

Una hoja de cálculo tiene las siguientes partes:

**Libro:** Es el nombre que se le da al archivo que produce una hoja de cálculo.

**Hoja:** Para diferenciarla del nombre del programa, podemos hablar de hoja de datos. Una hoja de datos es cada una de las planillas que se rellenan con información. Cada libro contiene un número determinado de hojas.

**Celda:** Es cada una de las casillas en las que se escribe la información (se forma como producto de la intersección de columnas y filas). Una celda puede contener hasta 255 caracteres y su ancho se varía a voluntad. La altura depende del tipo de letra y tamaño que se utiliza. Cada celda tiene una dirección única formada por la letra que identifica la columna y el número que señala la fila. Por ejemplo, la celda D55 está ubicada en la fila 55 de la columna D.

**Menú y barra de herramientas:** Como todas las aplicaciones, las hojas de cálculo tienen una barra con el menú, las entradas habituales y varias barras de herramientas.

### 2.3.2 Configuración de la hoja de cálculo para escritura de valores numéricos

Las hojas de cálculo requieren que su sistema esté adecuadamente configurado para que, por ejemplo, los miles se separen con espacios en lugar de comas o para que el signo decimal sea la coma y no el punto, de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades de Medida.

Para realizar la configuración, debe abrirse la hoja de cálculo (2010 - 2013) y realizar los siguientes pasos:

- 1° Seleccionar del menú, la opción Archivo.
- 2° Luego seleccionar Opciones, se aparecerá la pantalla mostrada en el gráfico N° 02.
- 3° Seleccionar la opción, Avanzadas.





- 4° Colocarse en el cuadrado, a la derecha del texto, separador de decimales, ubicar el cursor pegado al lado izquierdo del cuadrado, eliminar cualquier símbolo existente y digitar “,”. Tener en cuenta que no debe quedar espacio entre el lado vertical del cuadrado y el cursor. Es recomendable que se utilice como máximo hasta 3 decimales.
- 5° Colocarse en el cuadrado, a la derecha del texto, separador de miles, ubicar el cursor pegado al lado izquierdo del cuadrado, eliminar cualquier símbolo existente y digitar “ ” (espacio en blanco). Tener en cuenta que solo debe quedar un espacio entre el lado vertical del cuadrado y el cursor.
- 6° Digitar aceptar.

**Gráfico N° 01**

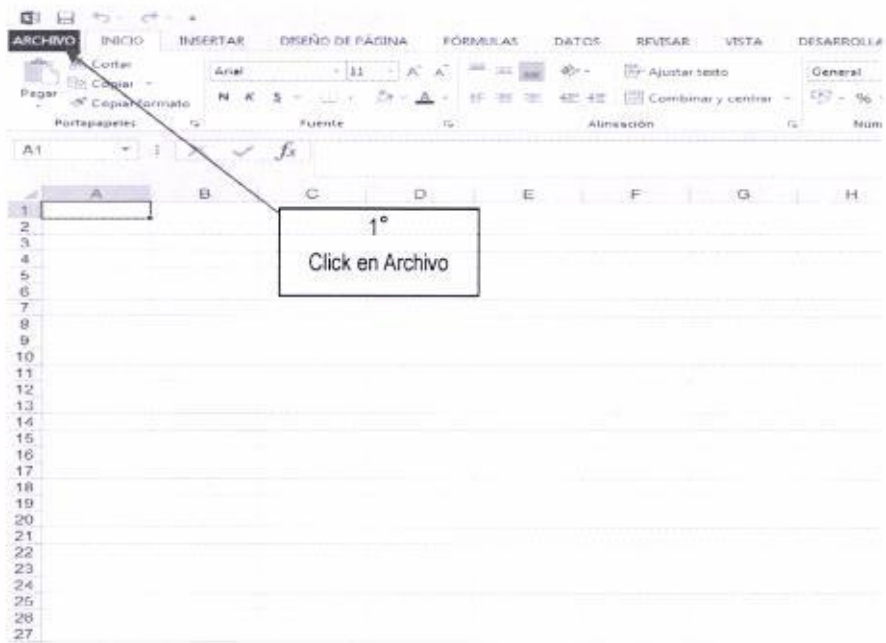


Gráfico N° 02

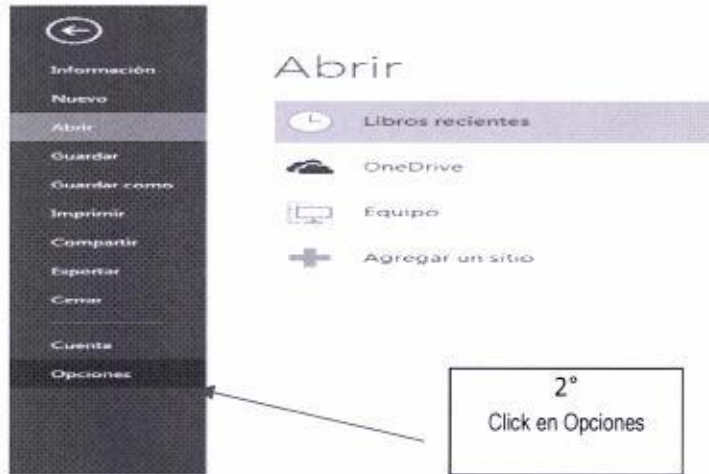
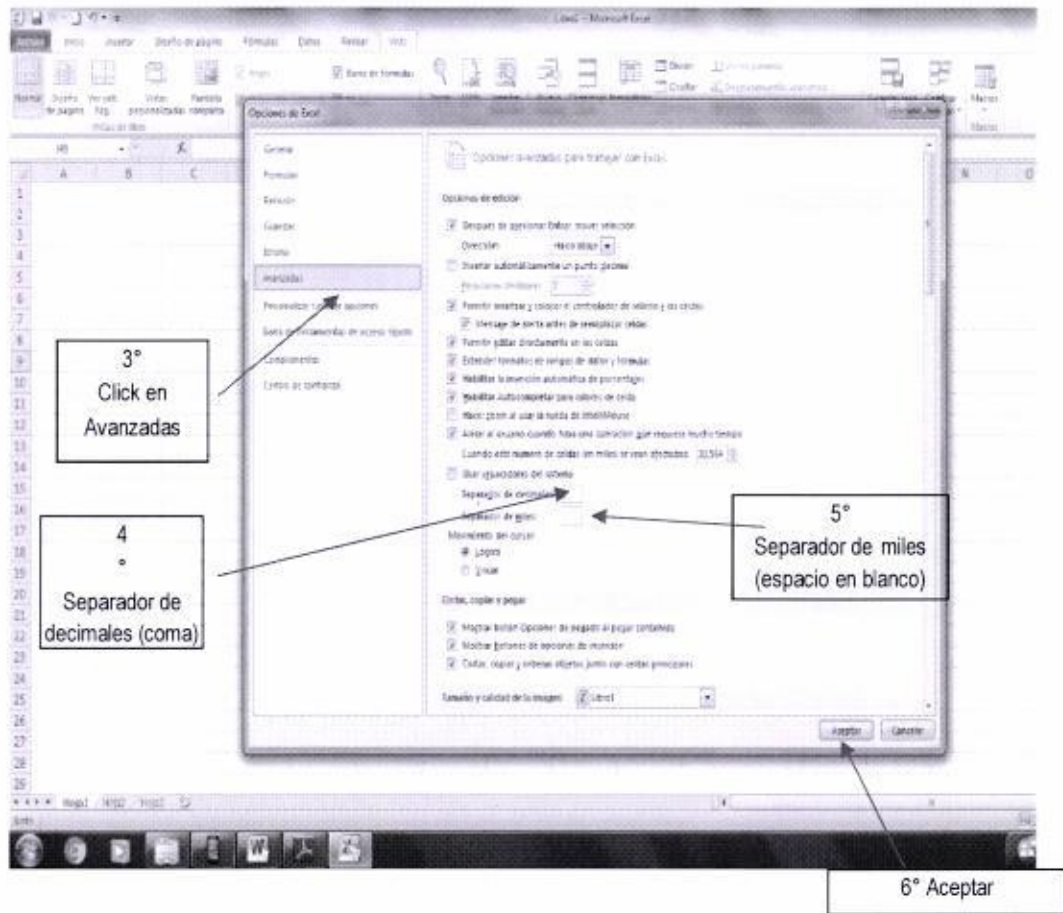


Gráfico N° 03





- 7° Utilizar la hoja de Cálculo, digitar un número mayor de tres cifras y constatar que se ha realizado la configuración de los separadores de miles y decimales.

De no haberse realizado la configuración efectuada según se indica en los numerales precedentes, ejecutar los siguientes pasos:

- 8° Dar click en la esquina izquierda superior de las celdas, para seleccionar todas las celdas al mismo tiempo (ver gráfico N°4).
- 9° Seleccionar del menú, la opción Inicio.
- 10° Luego seleccionar Formato, se aparecerá la pantalla mostrada en el gráfico.
- 11° Seleccionar formato de celdas.
- 12° Seleccionar Pestaña: Número.
- 13° Seleccionar Categoría: Número.
- 14° Colocar check en, Usar separador de miles.
- 15° Digitar aceptar.

Gráfico N° 04

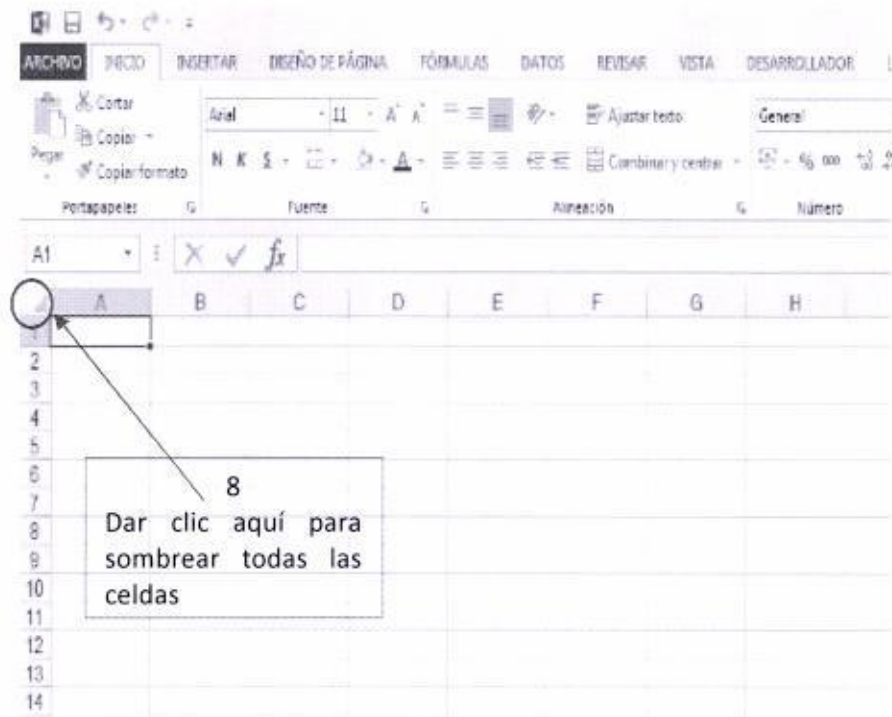


Gráfico N° 05

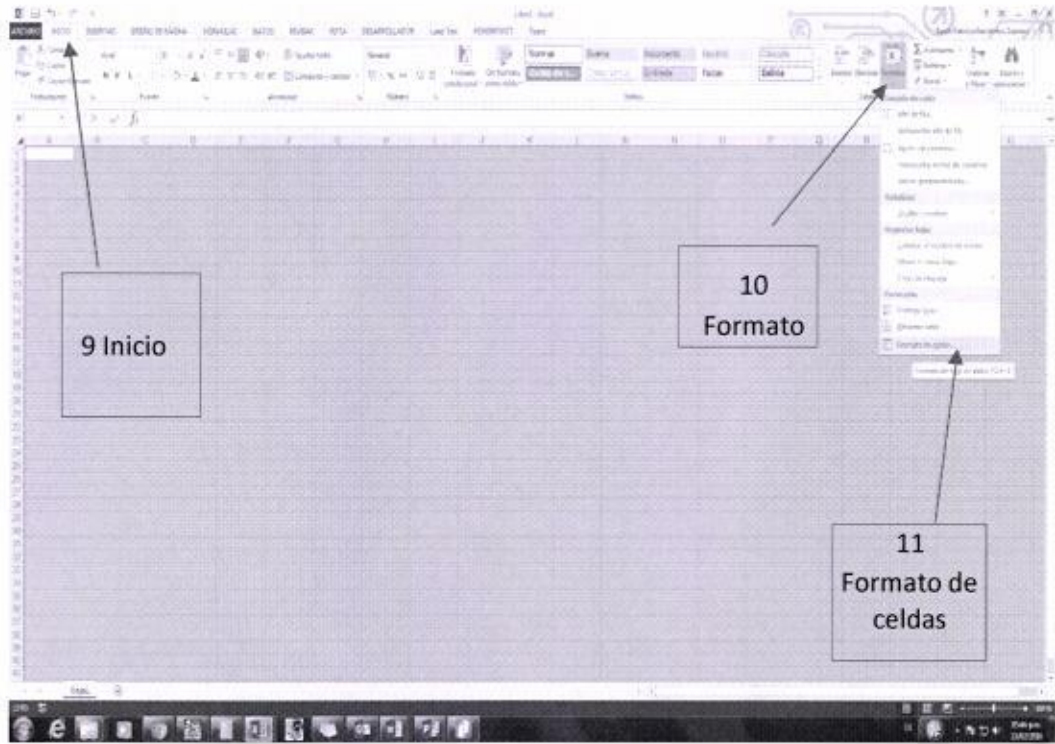
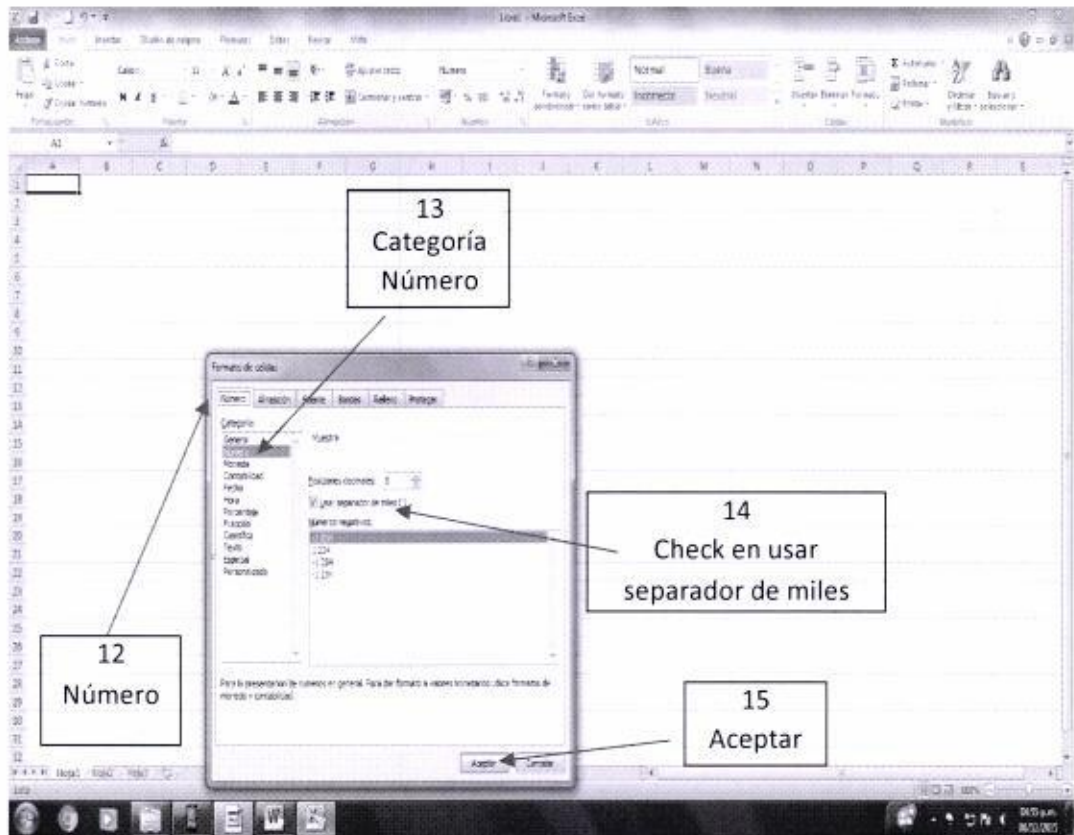


Gráfico N° 06





### III. BIBLIOGRAFÍA

Dajes, J. (1999), "Sistema Internacional de Unidades de Medida", Fondo Editorial del Congreso del Perú – Indecopi, Perú.

INEI. (2006), "Manual para la presentación de cuadros estadísticos", Oficina Técnica de Administración del INEI, Perú.

Elaborado por: Ing. Duilio Dante Quequezana Linares – SBN/DGPE  
Ing. Carlos Alberto Sipión Valdivia – SBN/OPP

Supervisado por: Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz – SBN/DGPE  
Ing. Paul Alex Llamuja Cabanillas – SBN/OPP

Revisado: Secretaría General  
Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
Junio 2016

